



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 859-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 12 de octubre de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000162-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 10 de setiembre de 2026; Carta N° 000412-2026-UNAJ/SG, de fecha 11 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 000028-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 11 de setiembre de 2026; Informe Legal N° 000654-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 22 de setiembre de 2026; el Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 07 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Sra. Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 000162-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 10 de setiembre de 2026, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, informa que la Política Ambiental de la Universidad Nacional de Juliaca fue aprobada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.° 643-2025-CCO-UNAJ, y para efecto de la difusión de la mencionada política, no se ha ubicado adjunto el ejemplar de la Política Ambiental con los sellos de validación correspondientes, por ello solicita los documentos adjuntos con los que fue aprobado la Resolución;

Que, mediante Carta N° 000412-2026-UNAJ/SG, de fecha 11 de setiembre de 2026, el Secretario General, en atención a lo solicitado por la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, remite la versión oficial de la "POLÍTICA AMBIENTAL" que contiene únicamente el visto de documento electrónico generado por el SGD, en consecuencia se generó el Informe Legal N° 259-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 24 de julio de 2025, por el cual se dio por aprobado la mencionada propuesta de Política Ambiental;

Que, mediante Informe Técnico N° 000028-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 11 de setiembre de 2026, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, informa que, de la revisión de la Política Ambiental de la Universidad Nacional de Juliaca, proporcionada por Secretaría General, esta contiene únicamente el visto bueno del área solicitante en la primera hoja, no considerándose la validación por la autoridad competente en turno, principalmente en el apartado de la Declaración de la Política Ambiental Institucional, ubicada en la página 9, y considerando que dicho instrumento será difundido y exhibido institucionalmente, resulta necesario contar previamente con una versión debidamente validada y/o ratificada, que garantice su autenticidad y formalidad institucional;

Que, mediante Informe Legal N° 000654-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 22 de setiembre de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que se ha comprobado que el documento que contiene la Política Ambiental no cuenta con los sellos de validación por la autoridad de turno de nuestra Universidad, principalmente el apartado donde se contempla la Declaración de la Política Ambiental Institucional, documento que fue aprobado por Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.° 643-2025-CCO-UNAJ, por lo que es JURÍDICAMENTE PROCEDENTE CONSERVAR DICHO ACTO ADMINISTRATIVO por la causal establecida en el 14.2.5 Aquellos emitidos con omisión de documentación no esencial del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de octubre de 2026, el Pleno de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LA CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO de aprobación de la "POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", contenido en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.° 643-2025-CCO-UNAJ, de



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 859-2026 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

fecha 24 de junio de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; SEGUNDO: DISPONER LA SUBSANACIÓN FORMAL Y VALIDACIÓN del documento anexo que contiene la "Política Ambiental de la Universidad Nacional de Juliaca", debiendo las áreas pertinentes de la institución, proceder a la suscripción, visación y colocación de los sellos institucionales de validación correspondientes en el documento, con especial énfasis en el apartado de la Declaración de la Política Ambiental Institucional (página 9), a fin de garantizar su autenticidad y formalidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DECLARAR PROCEDENTE LA CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO de aprobación de la "POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", contenido en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 643-2025-CCO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. DISPONER LA SUBSANACIÓN FORMAL Y VALIDACIÓN del documento anexo que contiene la "Política Ambiental de la Universidad Nacional de Juliaca", debiendo las áreas pertinentes de la institución, proceder a la suscripción, visación y colocación de los sellos institucionales de validación correspondientes en el documento, con especial énfasis en el apartado de la Declaración de la Política Ambiental Institucional (página 9), a fin de garantizar su autenticidad y formalidad.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y a las instancias correspondientes a fin de que le den trámite administrativo correspondiente.

Artículo Cuarto DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
DPSYEC
OTI
c.c. Arch.

